



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-00310-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S.
DEMANDADO	ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el poder presentado por la demandante entidad GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S. por intermedio de su representante legal CLARA ANMY VAN-STRHLEN, al doctor HAROLD ALGARIN CASIS, por reunir los requisitos del artículo 74 del código general del proceso y demás normas pertinentes, dicho poder se le reconocerá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Reconocer personería para actuar al doctor HAROD ALGARIN CASIS , como apoderado de la sociedad demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 004
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>17 ENERO 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1